

CONMEMORACION Y REPARACION HISTÓRICA POR LA DESTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN EN 1966

Institúyase el día 22 de agosto como **“Día del Desagravio al Pueblo de Tucumán”**, en aniversario del cierre compulsivo de 11 ingenios azucareros de la provincia de Tucumán; y créase un **“Régimen de Reparación Histórica Productiva de Tucumán”**.

PROYECTO DE LEY NACIONAL

ARTICULO 1° – Instituir el día 22 de agosto de cada año como **“Día del Desagravio al Pueblo de Tucumán”**, en aniversario del cierre compulsivo de 11 ingenios azucareros de la provincia de Tucumán.

ARTICULO 2° – Encomendar al Poder Ejecutivo Nacional la realización en dicha fecha de actos de divulgación de la trágica intervención para los habitantes y la economía de la Provincia de Tucumán por parte del gobierno del Gral. Juan Carlos Onganía. presidente de facto de la autodenominada **“Revolución Argentina”**.

ARTICULO 3° – Institúyase un **“Régimen de Reparación Histórica Productiva de Tucumán”** (RRHP-TUC). Para el desarrollo Productivo, Industrial, Comercial y de Servicios por el plazo de 20 (veinte) años a partir de la promulgación y reglamentación de la presente Ley.

ARTICULO 4° – Los beneficios que otorgará el **“Régimen de Reparación Histórica Productiva de Tucumán”**, serán aplicables a las Empresas:

- a. Radicadas en Tucumán que incrementen su capacidad instalada y el personal contratado.
- b. Que se radiquen en Tucumán con planta permanente de más de 50 (cincuenta) empleados.

ARTICULO 5° – Los beneficios que otorgará el **“Régimen de Reparación Histórica Productiva de Tucumán”**, serán:

- a. Exención parcial de tributos nacionales a las empresas y emprendimientos que general radicaciones industriales y productivas que generen mano de obra en la Provincia de Tucumán.
- b. Reintegro parcial las inversiones en obras de infraestructura y de nexos, necesarias para la ampliación y/o instalación que realicen las empresas industriales y productivas anteriores.
- c. Subsidios parciales de las tasas de interés de las líneas crediticias o de asistencia financiera para las inversiones y capital de trabajo que tales empresas lo requieran para su instalación y capital de trabajo.
- d. Aportes no reintegrables a la Provincia de Tucumán para la ejecución de las obras viales, energéticas, logísticas, hídricas, sanitarias, etc. que se requieran para la creación de parques industriales e instalación de las empresas antes citadas.
- e. Otros que pueda disponer el Poder Ejecutivo.
- f. Las exenciones y subsidios podrán ser de aplicación con una disminución escalonada de mayor a menor, para permitir una adaptación progresiva al efecto que la eliminación de los mismos genera en las estructuras económicas de las actividades productivas,

ARTICULO 6° – Facúltase al Poder Ejecutivo a Reglamentar las disposiciones y alcances del Artículo 5° con la participación de las entidades gremiales sindicales y empresarias de segundo grado de la provincia de Tucumán, dentro de los sesenta días de sancionada.

ARTICULO 7° – Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las transferencias de partidas presupuestarias a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

PROYECTO DE LEY PROVINCIA DE TUCUMÁN

ARTICULO 1° – Instituir el día 22 de agosto de cada año como **“Día del Desagravio al Pueblo de Tucumán”**, en aniversario del cierre compulsivo de 11 ingenios azucareros de la provincia de Tucumán.

ARTICULO 2° – Encomendar al Poder Ejecutivo Provincial en dicha fecha de actos de divulgación de la trágica intervención para los habitantes y la economía de la Provincia de Tucumán por parte del gobierno del Gral. Juan Carlos Onganía, presidente de facto de la autodenominada **“Revolución Argentina”**.

ARTICULO 3° – Institúyase un **“Régimen de Recuperación Productiva de Tucumán”**, para el desarrollo Productivo, Industrial, Comercial y de Servicios por el plazo de 20 (veinte) año a partir de la promulgación y reglamentación de la presente Ley.

ARTICULO 4° – Los beneficios que otorgará el **“Régimen de Recuperación Productiva de Tucumán”**, serán aplicables a las Empresas:

- a. Radicadas en Tucumán que incrementen su capacidad instalada y el personal contratado.
- b. Que se radiquen en Tucumán con planta permanente de más de 50 (cincuenta) empleados.

ARTICULO 5° – Los beneficios que otorgará el **“Régimen de Recuperación Productiva de Tucumán”**, serán:

- a. Exención parcial de tributos provinciales.
- b. Reintegro parcial las inversiones en obras de infraestructura y de nexos, necesarias para la ampliación y/o instalación de las mismas.
- c. Colaboración y trámite urgente de las factibilidades de servicios públicos, permisos, certificados medioambientales, registraciones inmobiliarias y catastrales, finales de obra, habilitaciones, etc. que requieran las empresas que soliciten la inclusión en dicho régimen.
- d. Otros que pueda disponer el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6° – Facúltase al Poder Ejecutivo a Reglamentar las disposiciones y alcances del Artículo 5° con la participación de las entidades gremiales sindicales y empresarias de segundo grado de la provincia de Tucumán, dentro de los sesenta días de sancionada.

ARTICULO 7° – Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las transferencias de partidas presupuestarias a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 8° – Invitar a los municipios y comunas de la provincia a adherirse a la presente Ley.

ARTICULO 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Durante el 28 de junio de 1966, con el derrocamiento del gobierno radical de Arturo Illia, se reinstauró un nuevo período de gobiernos militares en la historia argentina, denominado la “Revolución Argentina”, que culminó con el retorno del peronismo al poder en 1973.

El golpe fue organizado y planeado bajo la dirección del Comandante del Primer Cuerpo del Ejército, General de División Julio Rodolfo Alsogaray, colaborado por el Teniente General Pascual Ángel Pistarini, Comandante en Jefe del Ejército Argentino. La toma del poder fue pacífica, Illia fue invitado a retirarse, accediendo ante la ocupación armada, sin resistencia alguna, de la Casa Rosada.

Los militares tenían para actuar el contexto propicio, tanto a nivel interno con el apoyo de algunos sectores civiles; y el externo con el apoyo de Estados Unidos sumido en la “Guerra Fría” contra los soviets rusos (URSS). EEUU Buscaba instalar en América Latina gobiernos militares que lo apoyen resistiendo la avanzada ideológica comunista.

El gobierno fue ejercido por una Junta Militar formada por un comandante de cada fuerza, tres en total, que designarían a uno de ellos como Presidente con atribuciones ejecutivas y legislativas.

Pocos días después se conmemoró el 150 ° Aniversario de la Declaración de la Independencia. Onganía visitó y desarrolló amplias actividades en Tucumán el 8 y 9 de julio de 1966, recibió a todas las personalidades de diferentes sectores y entidades representativas de la provincia, culminando con un desfile cívico-militar donde fue ovacionado. Allí prometió “prontas medidas de fondo que convertirían a Tucumán en un moderno polo de desarrollo industrial”¹ y para resolver la “cuestión azucarera”.

“A Tucumán llegó la esperanza”, titulaba el matutino local cuando una multitud estimada en 200.000 personas, no vista ni en lo mejores tiempos del peronismo, asistió al desfile en la Avenida Mate de Luna². Pero “el pueblo tucumano, en el momento, jamás se imaginó lo que le esperaba, a Dios vista”.³

A poco más de un mes de su visita, Onganía, el ministro de industria Jorge Néstor Salimei y su secretario Mario O. Galimberti, suscribían el Decreto-Ley 16.926, sancionado y ejecutado el mismo día: 22 de agosto de 1966. Impusieron a Tucumán el cierre forzado de 11 de los 27 ingenios azucareros existentes en la provincia, en un acto cruel, frío y artero, de deshonor y agravio al pueblo tucumano que días antes lo había aclamado con inocente e inútil esperanza.

La industria principal tucumana atravesaba una de las tantas crisis que ostentó y sufre periódicamente. En 1965 de los 27 ingenios tucumanos, sólo 8 cumplían con el requisito de eficiencia fabril que variaban entre 86 y 91, mientras en el Norte donde había 5 fábricas todas cumplían esos requisitos⁴. Era el argumento que daba sustento al plan del ministro de economía, Jorge Salimei, para transferir gran parte de la producción tucumana de azúcar a favor de los ingenios de Salta y Jujuy. El mismo 22 de agosto de 1966, el periódico *El Intransigente* de Salta publicaba “una acción rápida y resuelta que ha colocado a Tucumán (...) en vías de una drástica pero necesaria solución”⁵.

¹ La Gaceta, 8, 9 y 10 de julio de 1966.

² Pucci, Roberto. Historia de la destrucción de una provincia, pág. 59.

³ Avellaneda, José Manuel propietario de ingenios que habrían de fenecer en la hecatombe (los Ralos y Santa Lucía), Citado por Pucci, ibídem pág. 60

⁴ Miguel Murmis, “Monoproducción agroindustrial, crisis y clase obrera: la industria azucarera tucumana”. Citado por García Posse, Pedro. Un estado de la cuestión acerca del “Industricidio” en (de) Tucumán y su impacto en el mundo del trabajo rural azucarero entre los años 1966 y 1970. ACTAS DE LAS VII JORNADAS DE TRABAJO SOBRE HISTORIA RECIENTE. Trabajos, Comunicaciones y Conferencias. Patricia Flier (coordinadora), Pág. 322

⁵ Pucci, Roberto. Historia de la destrucción de una provincia, pág. 75.

FEDERACIÓN ECONÓMICA DE TUCUMÁN (FET)

Sólo en personal de fábrica “más de 17.000 trabajadores (un 35% del total de 1966)⁶ quedaron desocupados. Cientos de pequeños comerciantes debieron cerrar sus negocios a causa de la recesión. En un plazo de tres años se constató un proceso migratorio que llevó a abandonar la provincia a más de 150.000 personas, sobre una población cercana a los 750.00 habitantes⁷. En los años siguientes la crisis se fue agravando llegando a representar que cerca de un tercio de la población tucumana se fuera autoexiliada. Hasta pueblos enteros desaparecieron y “así muchas de las localidades de ex ingenios pasaron de ser importantes centros urbanos a pueblos carcomidos por el hambre, la desocupación y la expulsión de su población⁸”.

Las medidas del régimen militar comprendieron, además, la eliminación de unos 10.000 pequeños productores cañeros y la reducción de 130.000 hectáreas de cultivos. La provincia se sumergió en el marasmo más completo a medida que su producción se contraía en un 40 por ciento⁹.

“Uno de los cuestionamientos más tempranos y severos de la política económica del régimen militar provino de los empresarios de la FET. En setiembre de 1966, en la Feria de Exposición Rural, su presidente José Chebaia¹⁰ se atrevió a sostener, en presencia del interventor militar recién llegado a la provincia, que Tucumán tenía derecho a exigir y no “a pedir limosna”. Aliaga García, en un arranque de furia, arrojó entonces el discurso que traía preparado para increpar duramente al jefe empresario, por lo que la FET acabaría retirándose del palco¹¹”.

El conjunto de políticas diseñadas por el estado nacional entre agosto de 1966 y abril de 1967, conocidas “Operativo Tucumán”, tenían como objetivo teórico la racionalización y diversificación de la industria local. Este programa implicaba una forzada retracción de la producción de azúcar y poner en marcha un plan de incentivos fiscales para la radicación de nuevas industrias¹². Para principios de septiembre habían sido intervenidos, previa ocupación militar, 7 ingenios: Esperanza, Bella Vista (reabierto en 1968), Lastenia, Trinidad, Nueva Baviera, La Florida y Santa Ana. A ello hay que sumar el cierre por quiebra del ingenio San Antonio sucedido poco tiempo antes, y lo cierres por acuerdo entre el estado y los propietarios de los ingenios Mercedes, Los Ralos, y San José.¹³

La promesa de Onganía de crear un polo de desarrollo y la inmediata radicación de más de 20 empresas industriales nunca se cumplió. Las nuevas industrias tardaron varios años en llegar, y cuando lo hicieron, las pocas que finalmente se radicaron apenas si influyeron sobre los índices de desocupación. Recién hacia 1969-70 comenzó a ser visible el tan esperado proceso de radicación de industrias, aunque la mayoría de las mismas demandaron muy poca mano de obra. Este retraso en gran parte se debió a las trabas burocráticas y políticas impuestas por el estado central. Un ejemplo de ello sería el caso de la radicación de la empresa SCANCA/SCANIA que inicia los trámites de solicitud para su radicación en Tucumán hacia 1967 y recién obtiene el permiso necesario hacia mediados de 1972.¹⁴

⁶ Dirección Nacional de Azúcar, “Personal Ocupado en los Ingenios de Tucumán: 1966-1968”, citado por Pavetti, op.cit, p. 195

⁷ Ramirez, Ana Julia. Tucumán 1965-1969: movimiento azucarero y radicalización política. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/38892>

⁸ Nassif, Silvia Gabriela. Ni trabajo ni diversificación agro-industrial. El impacto del cierre de los ingenios tucumanos durante la dictadura de la “Revolución Argentina” (1966-1973).

⁹ Pucci, Roberto. *Ibíd*em, pág. 59.

¹⁰ Diez años después, José Chebaia, quien era entonces “secretario de Planeamiento del gobierno provincial cuando fue secuestrado el 24 de marzo de 1976, murió hacia fines de ese mes en el Hospital Militar de Tucumán. Eso le informó tiempo después del hecho un capellán del Ejército, contó el viernes un hijo del desaparecido al declarar como testigo en el juicio oral de la megacausa por crímenes de lesa humanidad “Jefatura de Policía II-Arsenales”. Diario Clarín, 09/12/2012.

¹¹ Pucci, Roberto. *Ibíd*em, pág. 110.

¹² Pavetti, Oscar. “Azúcar y Estado en la década de 1960”

¹³ Ramírez, Ana Julia. *Ibíd*em

¹⁴ Bonano, Luis M. (coordinador) Estudios de Historia Social de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán, 2001. Recién hacia 1969-70 comenzó a ser visible el tan

FEDERACIÓN ECONÓMICA DE TUCUMÁN (FET)

El cierre de los ingenios, no sólo impactó en la industria azucarera, sino en todas las actividades productivas, industriales de comercio y servicios, directamente asociadas a los mismos. En particular se afectó la actividad metalúrgica, que fue surgiendo desde la instalación y durante todo el proceso de desarrollo y modernización de la agroindustria azucarera. Surgió con trabajos artesanales a fines del siglo XIX para reparaciones de piezas y maquinarias de baja complejidad. Pero durante el siglo XX se había desarrollado, con modernos talleres que atendían trabajos no solo de los ingenios tucumanos sino del norte inclusive. Los talleres metalmeccánicos, ya no solo reparaban, sino que fabricaban muchas piezas y maquinarias de las fábricas azucareras. El cierre de los ingenios afectó enormemente también a este sector industrial.

Los miles de hombres y mujeres provenientes fundamentalmente de Tucumán y otras provincias empobrecidas a lo largo de un par de décadas, escapando de la pobreza se fueron radicando en las villas y alrededores de la gran urbe, hoy Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cinturón denominado conurbano bonaerense en busca de mejores posibilidades de trabajo, y de vida.

“Más allá de las consideraciones que puedan realizarse sobre el porqué de ésta migración tan importante, las razones históricas, económicas, sociales, culturales y aún psicológicas lo cierto es que tenemos la obligación de atender los legítimos requerimientos de quienes hoy habitan nuestro territorio”¹⁵.

Este elocuente argumento fue el espíritu instalado desde Buenos Aires, para justificar el *“Fondo de Reparación Histórica del Conurbano que fuera votado por el Congreso de la Nación y que permite al actual gobierno de la Provincia de Buenos Aires, realizar importantes obras que durante décadas permanecieron sólo en la fantasía de los gobernantes de turno, y en las exigencias y reclamos de los ciudadanos”*.

Desde la restauración de la democracia, el reclamo para el aumento de la participación en los fondos de coparticipación para la provincia desde la Nación fue un pedido tanto de Armendáriz como de Cafiero hacia el Poder Ejecutivo Nacional. Sin embargo, será Duhalde quien obtenga vía una negociación con Menem una “reparación” a partir de una ley nacional de recursos federales¹⁶ que le permiten gobernar con un flujo de fondo de gran envergadura que le suministró el Fondo de Reparación. La administración se hace a través de la “privatización de un recurso público” y se convierte en una poderosa herramienta política para el gobernador¹⁷; que para darle celeridad y discrecionalidad al uso de los mismos crea el “Ente de Reparación Histórica” por Ley 11.247, herramienta fundamental para su gobierno.

Así la masa de empobrecidos tucumanos impulsados a migrar al conurbano bonaerense, ante la miseria generada por las políticas económicas de los jefes militares de la Revolución Argentina, fue el sustento político del jugoso “Fondo de Reparación Histórica” asignado a Buenos Aires. Migración que de alguna manera nos lleva también a recordar cuando hacía casi exactamente 300 años antes (1667), fueron “extrañados” por las triunfantes milicias coloniales españolas que sometieron a los calchaquies a la indigencia y muerte, en la hoy ciudad de Quilmes.

Las heridas dejadas en Tucumán, jamás fueron reparadas. Las inútiles promesas ovacionadas por los tucumanos siguen incumplidas. Ha llegado la hora de reclamarlas, esa es la base histórica de nuestra convocatoria.

esperado proceso de radicación de industrias anunciado por Onganía en 1966, aunque la mayoría de las mismas demandaron muy poca mano de obra en relación a los niveles de desocupación alcanzados. Este retraso en gran parte se debió a las trabas burocráticas y políticas impuestas por el estado central. Un ejemplo de ello sería el caso de la radicación de la empresa SCANCA/SCANIA que inicia los trámites de solicitud para su radicación en Tucumán hacia 1967 y recién obtiene el permiso necesario hacia mediados de 1972.

¹⁵ Convencional Albamonte, Alberto Gustavo, Senador por Buenos Aires 1994.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/convenciones/descargarInsNoImp/26>

¹⁶ Erbetta, María Cecilia. La reconversión del estado provincial bonaerense durante los noventa. Pág. 13.

¹⁷ Ibídem anterior.

FEDERACIÓN ECONÓMICA DE TUCUMÁN (FET)

Muchos años han pasado, muchas crisis también, pero ninguna como la actual. El coronavirus COVID19 mata la vida y sus consecuencias matan la economía y con ella, el empobrecimiento de todos los habitantes, y el propio estado no estará exento.

Una manifestación elocuente de las necesidades actuales de desarrollar la producción y el trabajo en nuestra provincia están reflejadas en los datos del Producto Bruto Geográfico de Tucumán entre 2010 y 2019 creció sólo en un 47 % del crecimiento poblacional (un 7,95% mientras la población, según estima el INDEC, creció un 17%)¹⁸. La provincia es hoy, al igual que en 1966, una generadora de pobres y desempleados. Impulsando en algunos casos a la delincuencia, y la falta de seguridad que hoy no hace falta demostrarla con estadísticas, sino con el temor de los tucumanos y sobre todo las tucumanas al salir a las calles a trabajar, estudiar y hasta practicar deportes u otras diversiones.

Otro dato significativo de cómo se presentaba el año 2020, en su primer trimestre, sin considerar los nuevos agravantes índices que producirá en la economía la pandemia del coronavirus COVID19, es que el ISAP Provincial nos muestra que, entre el 1º Trimestre de 2020 versus el primer trimestre de 2019, Tucumán tuvo una performance económica negativa con una caída del -6,86% %¹⁹.

Como último dato elocuente, la Tasa de Desocupación relevada en Tucumán (incluye personal registrado y no registrado), entre el 4º Trimestre de 2019 y el 1º Trimestre de 2020 (último publicado por el INDEC), aumentó un 35,05% alcanzando el valor de 13,10% (Cuadro N° 4.14.). En el NOA y el País esta tasa aumentó un 19,28 y 16,85 %, con tasas de desocupación del 9,90 % y 10,40 %, respectivamente²⁰.

Manos a la obra: Tucumán exige una reparación histórica de los efectos nefastos de la política de destrucción contra nuestra provincia de la “Revolución Argentina”, de la nunca pudo superarse y hoy, enormemente agravada.

El pueblo de Tucumán exige a sus gobernantes acciones inmediatas para posibilitar el desarrollo productivo y potenciar el empleo, con políticas activas que enriquezcan a sus habitantes y en consecuencia al Estado. La actual política impositiva de la provincia orientaba exclusivamente al cierre de caja, debe entender que lejos de ser sustentable para el Estado, desalienta y mata paulatinamente a los actores principales de la economía.

San Miguel de Tucumán, 8 de Julio de 2020.



Ing. Alberto Roque Guardia

Presidente de Federación Económica de Tucumán

¹⁸ Reporte Estadístico Económico – Social de Tucumán y el NOA. Junio de 2020. Federación Económica de Tucumán

¹⁹ Ibídem anterior.

²⁰ Ibídem anterior.

ANEXO

INDUSTRIA - AZUCAR

Ley N° 16.926

Interviénense diversos ingenios azucareros.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1966.

VISTO que es propósito del Poder Ejecutivo de la Nación encarar la adopción de todas las medidas necesarias para sanear la distorsionada economía de -la actividad azucarera que, como pesada carga, afecta a todo el país y,

CONSIDERANDO:

Que una de las principales causas que inciden en el problema azucarero es atribuible a la irresponsable conducción de algunas empresas por parte de sus autoridades naturales, todo lo cual ha provocado en las mismas un acentuado proceso de descapitalización, siendo así que al presente los Ingenios azucareros denominados Bella Vista, Esperanza, La Florida, Lastenia, La Trinidad, Nueva Baviera y Santa Ana, constituyen una honda preocupación del Poder Ejecutivo de la Nación, por cuanto representan una amenaza a la tranquilidad social de amplios sectores, especialmente laborales, vinculados con la industria azucarera de la provincia de Tucumán, ya que mantienen impagos a sus obreros, empleados y proveedores privados y oficiales;

Que, por otra parte, por el alto índice de endeudamiento en que estos ingenios han caído, no están en condiciones patrimoniales ni legales, dentro de los sanos principios de una normal política bancaria, para continuar recibiendo las financiaciones que para auxiliar a la industria azucarera y con un indudable sacrificio de la Nación, han sido dispuestas por parte de las autoridades nacionales y provinciales, a través de los organismos oficiales de crédito, ni han demostrado contar con posibilidades propias para seguir desarrollando sus actividades industriales;

Que, imposibilitados para cumplir con sus deudas, tampoco se hallan en situación de poder respetar las disposiciones oficiales que regulan un armónico desenvolvimiento de la actividad azucarera, sentando con ello, si el Poder Ejecutivo de la Nación no interviniera a tiempo, un peligroso precedente que, imitado por los restantes factores azucareros, llevaría toda la actividad hacia un funesto desconcierto que minaría, en sus mismas bases, el propósito de la Revolución Argentina, de sanear el panorama y solucionar equitativa y definitivamente el espinoso, complejo y deformado problema azucarero nacional, fruto del desacierto de quienes, hasta el presente, han confundido la difícil acción de gobierno con una fácil y destructora demagogia;

Que mantener este estado de cosas equivaldría tolerar un proceso en el que el más inmediato damnificado sería el sector laboral, toda vez que, no sólo se le adeudan cuantiosas sumas sino que se le están exigiendo sacrificios que en manera alguna puede seguir soportando;

Por todo ello, en ejercicio de las facultades legislativas que le incumben de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina, concordante con lo dispuesto por la Ley 16880, y de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1° – Declárase la intervención amplia y total de los ingenios azucareros denominados Bella Vista, Esperanza, La Florida, Lastenia, La Trinidad, Nueva Baviera y Santa Ana, todos ellos situados' dentro de los límites de la provincia de Tucumán.

ARTICULO 2° – El Ministerio de Economía de la Nación designará de inmediato los interventores respectivos, y determinará las funciones, atribuciones y remuneraciones de los mismos.

FEDERACIÓN ECONÓMICA DE TUCUMÁN (FET)

ARTICULO 3° – En salvaguardia de los derechos patrimoniales de las personas o sociedades propietarias de los ingenios azucareros a que se refiere el artículo 1° los interventores respectivos efectuarán de inmediato, con intervención de los legítimos propietarios de los ingenios o sus representantes, un inventario completo de su activo y pasivo.

ARTICULO 4° – El Ministerio de Economía de la Nación orientará a los interventores respectivos hacia el cumplimiento del convenio suscripto en la fecha con la provincia de Tucumán.

ARTICULO 5° – En razón del orden público y beneficio de interés común que persigue la presente ley, los empleados y obreros dependientes de los ingenios a que se refiere el artículo 1°, para obtener los beneficios determinados en el Convenio a que se refiere el artículo 4°, deberán prestar servicios en las tareas que se les asigne, indistintamente dentro o fuera de los ingenios respectivos.

ARTICULO 6° – Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ONGANIA. – Jorge N. Salimei. – Mario O. Galimberti.